

Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/2274/2022

ASUNTO: Se remite mensaje de PLATAFORMA #PROintegridad
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 09 de agosto de 2022
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10/9/14.2022

GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
P R E S E N T E

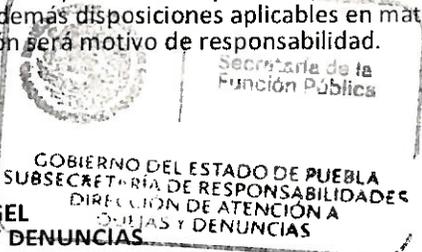
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V. IX. XI. XII. XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, numeral 36, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente mensaje recepcionado en la plataforma #PROintegridad con folio D20220622100840000725JXsFX, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, emitido por el usuario identificado como "Marcos", con cuenta de correo electrónico herrerac.marcos.1999@gmail.com, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso, documento en el que narra hechos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y para que en ejercicio de sus funciones realice las acciones que correspondan y determine lo que en derecho proceda. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

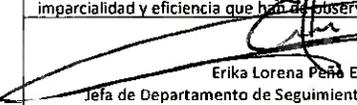
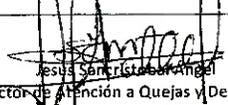
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESUS SANCRISTOBAL ÁNGEL
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. 1. 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX. 10. 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior, de la Secretaría de la Función Pública. debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas v cubatierra de éstas v la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Erika Lorena Peña España Jefa de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias Elaboró	 Jesus San Cristobal Angel Director de Atención a Quejas y Denuncias Revisó
--	--

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Usuario identificado como "Marcos". Quien señala correo electrónico para ser notificado: herrerac.marcos.1999@gmail.com Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente.
Archivo.

CG. DAQD-1526/2022.



